

Ley N° 16.670

PUEBLO CAPITAN JUAN ANTONIO ARTIGAS

ELEVASE A LA CATEGORIA DE CIUDAD

**El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay,
reunidos en Asamblea General,**

DECRETAN:

Artículo Unico.- Elévase a la categoría de ciudad al pueblo Capitán Juan Antonio Artigas, ubicado en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1° de diciembre de 1994.

GONZALO AGUIRRE RAMIREZ,

Presidente.

Juan Harán Urioste,

Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 13 de diciembre de 1994.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

**LACALLE HERRERA.
ANGEL MARIA GIANOLA.**